

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL 2009

CARTILLA PARA LA PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA EL CONSEJO NACIONAL NACIONAL PERIODO 2010- 2011

Para la presentación de listas de candidatos para el Consejo Nacional se aplican las siguientes partes del Estatuto (E) y del Reglamento de Elecciones (R) del CIP.

1. Sólo se presentarán listas completas (Art. 68 R) para los siguientes cargos (art. 4.25 E):
 - (1) Decano Nacional
 - (2) Vicedecano Nacional
 - (3) Director Secretario General
 - (4) Director Tesorero
 - (5) Director Pro Secretario General
 - (6) Director Pro Tesorero

- 2 **Los candidatos sólo podrán postular a un cargo y en una sola lista**

- 3 El mandato de los integrantes del Consejo Nacional elegidos, es de dos años. No habrá reelección inmediata de los Miembros del Consejo Nacional, para el mismo cargo (art. 4.27 E).

- 4 Para ser candidato a integrante del Consejo Nacional (6 miembros elegidos universalmente) se requiere (art. 4.28 E):
 - Tener por lo menos diez (10) años de colegiado
 - No haber sido sancionado con medida de suspensión o expulsión del CIP;
 - Ser Miembro Ordinario habilitado o Vitalicio
 - No haber sido sentenciado por comisión de delito común doloso contemplado en el Código Penal
 - Adicionalmente en el caso de Decano Nacional y el Vicedecano Nacional se requiere ser peruano de nacimiento.

- 5 No pueden pertenecer simultáneamente al Consejo Nacional los cónyuges y los parientes entre sí hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (art. 4.29 E, primer párrafo)

No puede ser candidato al Consejo Nacional y simultáneamente ser candidato a cualquier cargo de un Consejo Departamental, Asamblea o Capítulo. No habrá reelección inmediata para un mismo cargo directivo del Consejo Nacional ó de un Consejo Departamental, los candidatos deberán pertenecer a un capítulo distinto al que pertenecen los directivos en ejercicio (art 4.29 E segundo párrafo).



Miraflores, 21 de agosto del 2009